



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, treinta (30) de noviembre dos mil diecisiete (2017)

Referencia 70001 33 33 002 2017-00348

Ejecutante LUIS ALFONSO ENCISO SEVERICHE
CC No.9.192.064

Ejecutado E.S.E. HOSPITAL SANTA CATALINA DE SENA DE SUCRE-SUCRE

De acuerdo al art. 422 del CGP se solicita al ejecutante adecue la demanda a esta jurisdicción, empezando por el poder conferido, la revisión del título complejo a ejecutar -original o en copia auténtica-, defina cuantía, trámite a seguir, aporte el certificado de existencia y representación de la E.S.E. ya que no es una Entidad de origen nacional y demás aspectos que hacen parte de la demanda ejecutiva, entre otros.

Visto ello, se concederá el término del art. 90 del C.G.P, esto es, cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia para que allegue la existencia del artículo 160 de la Ley 1437/2011, es decir, el poder debidamente constituido.

NOTIFÍQUESE,

Lissete
LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
JUEZA.

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en E.TAD. No *156* notifico a las partes
de la providencia anterior hoy *01-DIC-17*
Las ocho de la mañana (8 a. m.)

CG
SECRETARIO (A)